ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta”

Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Que el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Requiere contratar para el normal funcionamiento, desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, constituir una póliza de manejo asegurando las personas que tengan asignadas las funciones de ordenador del gasto y tesorero. Teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que le competen, es recomendable que la póliza cubra también al rector o director en calidad de ordenador del gasto.

Es de aclarar que el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la contraloría en las encuestas de necesidad como parte fundamental del plan compras de la vigencia 2026.

La presente adquisición se encuentra incluida en el presupuesto, PAA de la vigencia y existen los recursos disponibles.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	POLIZA DE MANEJO PARA EL RECTOR Y LA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, SOBRE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, FALLOS CONTRA RESPONSABILIDAD FISCAL. VALOR DEL AMPARO $150.000.000	1	5.000.000

2. **Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una labor especifica temporal y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a. Urgencia Manifiesta.
b. Contratación de Empréstitos.
c. Contratos Interadministrativos.
d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f. Encargo Fiduciario.
g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad** Se requiere adquirir la renovación de la póliza de manejo para la rectora y el pagador de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo por valor de $5.000.000 (Cinco millones de pesos M/CTE).

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios (84131607) Seguro de responsabilidad civil

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

4. **Requisitos habilitantes**: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la principal de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado acciones correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

5. **Experiencia requerida:** Un año (1) de experiencia en la realización de este tipo de trabajos. En Instituciones educativas o entidades similares.

6. **Obligaciones del Contratista**

a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta.
b) Indicar todas las recomendaciones necesarias.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato.
f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto.
g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

7. **Modo de pago**: Contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor y cumplidos los requisitos legales para el pago.

8. **Modalidad de Contratación**: REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos)

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 del 25 de septiembre de 2026.

9. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Alfonso López Pumarejo ubicada en la vía principal corregimiento de Potrerito - Jamundí Valle del Cauca.

11. **Valor estimado del Contrato:** $5.000.000 (Cinco millones de pesos M/CTE).

Jamundí, 28 de septiembre de 2026.

LUZ JENNY LOZANO BURBANO
Rectora
I.E. Alfonso López Pumarejo
Proyecto y Elaboro: Cesar Melo - Contratista
Reviso y Aprobó: Luz Jenny Lozano